



**Decreto de la Alcaldía por el que se modifica el Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.**

El adecuado desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de proyectos estratégicos de interés local requiere de una acción coordinada a todas las Áreas de Gobierno municipales, así como del establecimiento de directrices de actuación integradoras que permitan su adecuado impulso y seguimiento en la ejecución para alcanzar con éxito los resultados previstos en los tiempos establecidos.

El mismo predicamento puede decirse de las actuaciones municipales dirigidas a la promoción exterior de la ciudad de Zaragoza, tanto nacional como internacional, que requieren para su mayor efectividad de una impulso y coordinación de carácter transversal al conjunto del ámbito municipal.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 12.1.k) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, y 39, 55 y 151 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, dispongo:

**PRIMERO. Modificación del Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.**

El Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, queda modificado como sigue.

**Uno.** El punto 1, del apartado SEGUNDO que establece la organización y estructura de la Alcaldía, queda redactada del siguiente modo:

**“1.** Corresponde a esta estructura la asistencia directa e inmediata a la Alcaldesa para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus competencias, que se llevará a efecto por los siguientes órganos directivos:

- Coordinación General de la Alcaldía.
- Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior.

**1.1.** Corresponden a la **Coordinación General de la Alcaldía** las siguientes funciones:

- a) La coordinación general de los órganos directivos del Ayuntamiento y de los organismos públicos y sociedades mercantiles municipales.
- b) El seguimiento y la supervisión del cumplimiento de los objetivos, programas, planes y actividades fijados a las diferentes Áreas de Gobierno, organismos públicos y sociedades municipales, con la finalidad de facilitar la coordinación de la acción de gobierno.
- c) Asistir y asesorar al Gobierno, proporcionando la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus competencias.
- d) Recabar de todos los órganos del Ayuntamiento cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.
- e) Ejercer las funciones de los Coordinadores Generales establecidas en el Reglamento Orgánico municipal o delegadas por la Alcaldía-Presidencia o el Gobierno de Zaragoza.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

|                  |  |                 |          |               |       |
|------------------|--|-----------------|----------|---------------|-------|
| <b>DOCUMENTO</b> | Resolucion 20240005802 - Decreto Alcaldía modificación Decreto de 18-09-23 que establece la organ... | <b>ID FIRMA</b> | 11647604 | <b>PÁGINA</b> | 1 / 5 |
|------------------|--|-----------------|----------|---------------|-------|

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCADESA
2. GUILLERMO RODRIGUEZ MAÑAS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA CON CARÁCTER ACCIDENTAL

**FECHA FIRMA**

- 09 de febrero de 2024
- 09 de febrero de 2024



- f) La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias en el ámbito de sus funciones.
- g) La coordinación, a través de la Dirección de Comunicación, de la acción informativa y de comunicación institucional del Ayuntamiento y de los organismos públicos y sociedades municipales.
- h) Sin perjuicio de la dependencia funcional de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, la coordinación administrativa, seguimiento y supervisión de los proyectos estratégicos de interés local preferente, que deberá coordinar con el resto de las Áreas de Gobierno municipal con competencia material para su ejecución, así como la coordinación administrativa de las Áreas de Gobierno en la proyección exterior de Zaragoza.

**1.2. Depende de la Coordinación General de la Alcaldía**, para el desarrollo de las funciones establecidas en el apartado anterior, las siguientes unidades:

**a) Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior.**

Corresponden a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Municipal en las materias de su competencia y, específicamente:

- Impulsar y coordinar de manera transversal las actuaciones dirigidas a la promoción exterior de la ciudad de Zaragoza, tanto nacional como internacional a través de la Oficina de Proyección Exterior de Zaragoza.
- La elaboración, coordinación, desarrollo y seguimiento de un plan estratégico para la promoción exterior de la ciudad, que contemple las recíprocas relaciones y colaboraciones con otras instituciones y entidades públicas y privadas, así como la atracción de inversiones que potencien y coadyuven a su promoción.
- Coordinar las relaciones de la ciudad de Zaragoza con otras ciudades, así como las actuaciones municipales en las redes de ciudades en las que participa el Ayuntamiento.
- La Dirección municipal sobre la Asociación Ebrópolis y su actividad.
- El impulso de los proyectos estratégicos de interés local preferente así como su seguimiento y ejecución por las distintas áreas competentes por razón de la materia.

**b) Dirección de Comunicación**, a la que corresponden las siguientes funciones:

- La dirección, coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de la política de comunicación e imagen institucional del Ayuntamiento de Zaragoza y sus organismos autónomos y sociedades municipales, así como el asesoramiento y asistencia al Gobierno de Zaragoza para el desarrollo de sus acciones de comunicación y la política informativa de las actividades realizadas por la institución.
- La dirección, elaboración y planificación de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Zaragoza y sus organismos autónomos y sociedades municipales, así como el control y la supervisión para el buen uso de la misma en cualquier canal de comunicación interno o externo de la institución.
- La dirección de las relaciones informativas y de la publicidad institucional y marketing con todos los medios de comunicación social y la coordinación, elaboración y supervisión de los actos públicos, publicaciones, materiales y contenidos que permitan desarrollar la política de comunicación e imagen institucional del Ayuntamiento de Zaragoza y sus organismos autónomos y sociedades municipales.
- La dirección, planificación, coordinación y gestión de las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Zaragoza y sus organismos autónomos y sociedades municipales, así como la supervisión de los contenidos de las mismas y la autorización de creación de nuevos perfiles o plataformas web de la institución.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

| DOCUMENTO   | ID FIRMA | 11647604 | PÁGINA                | 2 / 5 |
|---|----------|----------|-----------------------|-------|
| Resolucion 20240005802 - Decreto Alcaldía modificación Decreto de 18-09-23 que establece la organ...          |          |          |                       |       |
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>  |          |          | <b>FECHA FIRMA</b>    |       |
| 1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCADESA   |          |          | 09 de febrero de 2024 |       |
| 2. GUILLERMO RODRIGUEZ MAÑAS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA CON CARÁCTER ACCIDENTAL |          |          | 09 de febrero de 2024 |       |



- La dirección, elaboración y supervisión de los contenidos informativos de la sección de noticias de la web municipal, así como la coordinación con este servicio para la publicación de otro tipo de contenidos que tengan que ver con la acción política o con la estrategia de comunicación institucional del Ayuntamiento de Zaragoza y sus organismos autónomos y sociedades municipales.
- La dirección y organización de los medios técnicos, materiales y personales de los que dispone la Dirección de Comunicación, así como la coordinación del personal del Ayuntamiento de Zaragoza y sus organismos autónomos y sociedades municipales que intervenga en las acciones informativas y de comunicación de la institución.
- El tratamiento documental y archivo de las informaciones sobre temas municipales aparecidas en los medios de comunicación social.”

**Dos.** La letra b), del punto 1, del apartado TERCERO que establece la organización y estructura del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, queda redactada del siguiente modo:

**b) Órganos directivos** en los que se estructura el Área:

- Coordinación General del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana.

**Tres.** El punto 9, del apartado TERCERO que establece la organización y estructura del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, queda redactada del siguiente modo:

**“9. Coordinación General del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana.**

**9.1. Corresponde a la Coordinación General del Área** de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Municipal en los ámbitos de la competencia del Área y, específicamente, las siguientes funciones:

- La coordinación general de las actuaciones municipales relacionadas con el Consejo Bilateral de Capitalidad, cuya secretaría se ejercerá por el Gabinete Técnico de la Alcaldía.
- La coordinación de las relaciones administrativas del Ayuntamiento con otras Instituciones y Administraciones Públicas, asociaciones de municipios y entidades y empresas privadas en el ámbito de la colaboración público privada.
- La coordinación administrativa de las Areas de Gobierno en los planes y programas de seguridad vial y seguridad ciudadana de competencia municipal.
- La coordinación administrativa de la Protección Civil Municipal y de las actuaciones de los servicios de prevención y extinción de incendios, rescate y salvamento.
- La coordinación administrativa de los proyectos, programas y servicios del ámbito de la competencia municipal en materia de Deportes.

**9.2. Dependen de la Coordinación General del Área** de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana las siguientes unidades:

**a) Oficina de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana**, a la que corresponde:

- La asistencia técnico-administrativa a la Coordinación General del Área y a las demás unidades dependientes de la misma.
- La gestión procedimental y administrativa de los expedientes tramitados por las distintas unidades en que se integran el Área, incluida la elaboración de informes con propuestas de

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

|                  |  |                 |          |               |       |
|------------------|--|-----------------|----------|---------------|-------|
| <b>DOCUMENTO</b> | Resolucion 20240005802 - Decreto Alcaldía modificación Decreto de 18-09-23 que establece la organ... | <b>ID FIRMA</b> | 11647604 | <b>PÁGINA</b> | 3 / 5 |
|------------------|--|-----------------|----------|---------------|-------|

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCADESA
2. GUILLERMO RODRIGUEZ MAÑAS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA CON CARÁCTER ACCIDENTAL

**FECHA FIRMA**

- 09 de febrero de 2024
- 09 de febrero de 2024



resolución o acuerdos que hayan de someterse a la consideración de los órganos unipersonales o colegiados municipales.

- La tramitación de convenios de colaboración y subvenciones de responsabilidad del Área.
- La elaboración de informes jurídicos, técnicos y económicos que le requiera la Coordinación General en relación con los asuntos relacionados con el ámbito material de competencias del Área.
- El seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de las partidas de ingresos y gastos asignadas al Área, así como sus propuestas de modificación.
- El impulso, preparación de pliegos técnicos y seguimiento de la actividad contractual del Área.
- Preparación, control y seguimiento de los asuntos que deban someterse a dictamen de la Comisión Plenaria del Área.
- Impulsar la aprobación o su modificación de ordenanzas y reglamentos en colaboración con los servicios técnicos incluidos en el Área.
- Realizar aquellas otras funciones que le encomiende la Coordinación General del Área.

**b) Oficina de Relaciones Institucionales**, a la que corresponde las funciones de asistencia, asesoramiento y apoyo técnico al Gobierno de Zaragoza en el desarrollo de su labor política y de actividad institucional con otras ciudades, organizaciones, asociaciones o redes municipales, y con instituciones o entidades públicas, tanto nacionales como internacionales, así como los hermanamientos con ciudades.

**c) Las demás unidades administrativas** que se determinen en la relación de puestos de trabajo con funciones en materia de la competencia de esta Área.

#### **d) Unidades integradas en la Concejalía Delegada de Bomberos y Protección Civil:**

**El Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil**, en el que se integra el Cuerpo de Bomberos y Protección Civil y al que corresponden las siguientes funciones:

- Las atribuidas por la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón y el Decreto 158/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa sectorial de aplicación.
- El salvamento de personas, semovientes y bienes en caso de cualquier siniestro o situación de emergencia.
- La adopción de cuantas acciones y medidas se puedan emprender para evitar o atenuar aquellos riesgos, adquisición de equipos de protección individual de bomberos, así como la formación y cualificación necesaria de sus miembros.
- Planificar, gestionar y mantener el Plan de Emergencia Municipal de Zaragoza (PMUZ).
- La dirección y coordinación de los servicios de Protección Civil de la ciudad de Zaragoza.
- La coordinación del servicio municipal de Protección Civil con el resto de servicios y unidades de protección civil de otras Administraciones Públicas.

#### **e) Unidades integradas en la Concejalía Delegada de Deportes:**

**El Servicio de Instalaciones Deportivas**, al que corresponden siguientes funciones:

- Promover y gestionar instalaciones y servicios deportivos que faciliten la práctica físico recreativa y deportiva en todas sus dimensiones.
- Planificar y gestionar instalaciones y servicios deportivos de titularidad municipal, organizar el uso y el mantenimiento operativo de las instalaciones encomendadas a su gestión.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

|                  |  |                 |          |               |       |
|------------------|--|-----------------|----------|---------------|-------|
| <b>DOCUMENTO</b> | Resolucion 20240005802 - Decreto Alcaldía modificación Decreto de 18-09-23 que establece la organ... | <b>ID FIRMA</b> | 11647604 | <b>PÁGINA</b> | 4 / 5 |
|------------------|--|-----------------|----------|---------------|-------|

#### **FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

- NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCADESA
- GUILLERMO RODRIGUEZ MAÑAS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA CON CARÁCTER ACCIDENTAL

#### **FECHA FIRMA**

- 09 de febrero de 2024  
09 de febrero de 2024



- Controlar la actividad y cláusulas de contratos de servicios, convenios, concesiones y contratos de gestión indirecta de servicios e instalaciones.
- Gestionar la siguiente tipología de Instalaciones Deportivas Municipales: Centros y Pabellones Deportivos Municipales (CDM y PDM), Campos Municipales de Fútbol (CMF), Instalaciones Deportivas Federativas o Especializadas, singulares de ciudad como Campo Municipal de Rugby, Campo Municipal de Béisbol, Patinódromo municipal y aquellas otras que se le encomienden.
- Establecer los mecanismos de colaboración recíproca con Zaragoza Deporte Municipal SAU en cuantas actividades deportivas sean programadas o promovidas por ambas entidades.”

**SEGUNDO. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo de inscribirse en el Libro de Resoluciones Electrónicas de la Alcaldía y de otros órganos unipersonales del Ayuntamiento de Zaragoza y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

| DOCUMENTO   | ID FIRMA              | PÁGINA |
|---|-----------------------|--------|
| Resolucion 20240005802 - Decreto Alcaldía modificación Decreto de 18-09-23 que establece la organ...          | 11647604              | 5 / 5  |
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>  | <b>FECHA FIRMA</b>    |        |
| 1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCADESA   | 09 de febrero de 2024 |        |
| 2. GUILLERMO RODRIGUEZ MAÑAS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA CON CARÁCTER ACCIDENTAL | 09 de febrero de 2024 |        |